



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA EXTRAORDINARIA

12

Res. 1

Exp. 3/11520/18

23 NOV. 2018

Montevideo,

VISTO: Lo dispuesto en Acta 40 Resolución 43 del Expediente 3/8175/18 de fecha 13 de agosto de 2018 en cuanto a delegar en el Inspector Técnico Grado IV la resolución de los trámites de revalidación / convalidación de estudios regidos por Circular 39/99 de CODICEN, comunicada en el CES por Circular 2387/99.

CONSIDERANDO: I) Que el Consejo de Educación Secundaria tiene bajo su competencia la revalidación de estudios extranjeros a partir del año 2009 de acuerdo a la Ley de Educación N° 18.437, Artículo 63, inciso L, correspondiendo actuar guiados por el Artículo 120 de esta Ley que establece que para su interpretación e integración se deberá tener en cuenta el interés superior del educando;

II) que a fin de mejorar el servicio se entiende pertinente atender la propuesta de la Inspección Técnica que luce en obrados y que las constancias de reválidas realizadas por los funcionarios, sean supervisadas y firmadas por el Inspector Técnico y un Jefe de Sección de reválida correspondiente (nacional e internacional).

ATENCIÓN: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Rectificar parcialmente el Resuelve 1 de lo dispuesto en Acta 40 Resolución 43 del Expediente 3/8175/18 de fecha 13 de agosto de 2018, en el sentido que donde dice: "Las constancias de reválidas serán firmadas por el funcionario a cargo del trámite y por el Inspector Técnico y serán identificadas con un número correlativo anual y fecha", **debe decir:** " Las constancias de reválidas realizadas por los funcionarios, serán supervisadas y firmadas por el Inspector Técnico y por el Jefe de Sección (grado 7) de reválidas y serán identificadas con un número correlativo anual y fecha".



ANEP

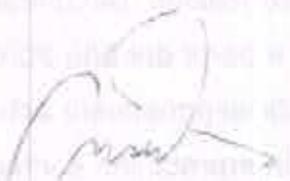
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

2) Complementar lo dispuesto en Acta 40 Resolución 43 del Expediente 3/8175/18 de fecha 13 de agosto de 2018, estableciendo que hasta la provisión por concurso de los cargos de Jefe de Sección, la Inspectora Técnica firme las constancias de reválidas nacionales e internacionales.

Librese Circular.

Comuníquese a la División Jurídica, Inspección General Docente, a la Inspección Técnica, a los Inspectores ICR y mediante estas jerarquías difúndase ampliamente.

Oportunamente, archívese.


Insp. Maria Reyna Torres
Secretaría General del CES


Prof. Ana M. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria